



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JOSÉ NOE RIASCOS CABALLERO en calidad de persona de apoyo de EMILSE DOLORES RIASCOS CABALLERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES radicado único No: 08001310501520210028901, y RADICADO INTERNO 73.255 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los Treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3° de la sentencia de 6 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de, ORDENAR el reconocimiento y pago del retroactivo pensional a favor de la señora Emilse Dolores Riascos Caballero, a partir del 6 de febrero de 2020, debiéndose dejar incólume el monto de la cuantía y el retroactivo pensional tasado en \$49.349.146, por las razones indicadas en esta providencia y, que actualizado hasta el 30 de abril de 2024, asciende a la suma de \$108.773.648,50, sin perjuicio de las mesadas que se sigan causando.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4° de la sentencia, en el sentido de, AUTORIZAR a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a descontar del retroactivo pensional actualizado al 30 de abril de 2024, la parte correspondiente a los aportes con destino al SGSSS.

TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada y consultada.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte apelante Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las cuales se liquidarán en su oportunidad legal.

QUINTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 89628.

SEXTO: Oportunamente por la Secretaría de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS (Firma Con Salvamento Parcial De Voto)...



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (03) días, nueve (09) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).


ROSMINIA PATRICIA HERRERA RAMOS
Secretaria Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy catorce (14) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).


MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

IMRA